F

Diez maravedis.

# SELLO QVARTO, DIEZMA RAVEDIS, AÑO DE MIL SE TECIENTOS Y SEIS.

662

23

Fiadores

En la Muy N. y Muy Leal Ciud. de Caceres a Sala de Ayuntamiento de ella en los dias del mes de Marzo de mill seiscs. Y seis años: se Juntaron a cauildo los Señores Marques de Cabrega Corregor. D. Luis Sarmiento y Carrillo de Mendoza Caballero del Abito de Santiago Alferes mayor D. Luis Sarmiento y Carrillo de Mendoza Alcaldes ordinarios D. Luis Sarmiento del Pozo = D. Luis de Torres y Ayala Alguazil mayor D. Luis de Torres y Ayala Regidores = D. Fran.co Garcia Riquelme = D. Luis Pizarro y Orellana = D. Fran.co Muñoz Portocarrero y Orellana = D. Luis Carbajal y D. Martin Sanchez Carrasco Regidores y la mayor parte de ellos estando en Ayuntamiento publico y general segun lo tienen de costumbre y para el que de Yuso yra declarado = Estando presentes por ante mi Gabriel Lopez Barco Escriuano de Su Mag.d y del Numero de esta Ciud.d y Tierra de ella los dichos Señores Corregor Alcaldes Alguazil mayor y Regidores que de Suso van declarados = Dixeron que por quanto Su Mag.d por su Real Cedula dada en Valladolid a veinte y quatro dias del mes de Enero de este presente año de mill seiscientos y seis Refrendada de Juan de Amezqueta su Secretario del Consejo de Hazienda que en ella firma su Real nombre = Hizo merced a esta Ciud.d de un Real Titulo de Castellano del Castillo de esta Ciud.d y Atheneze de ella a Don Diego de Caruajal y Sande Caballero del Abito de Santiago Gentil hombre de la Casa de Su Mag.d y Capitan de Caballos Corazas de la Guarda de Su Real Persona y Corregidor de la Ciud.d de Toro y Partido de ella Como se sigue = Don Felipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordoua de Corcega de Murcia de Jaen de los Algarues de Algezira de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales Occidentales y Islas y Tierra firme del Mar Oceano Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Brauante y de Milan, Conde de Abspurg de Flandes Tirol y Barcelona Señor de Vizcaya y de Molina = Por quanto a Sido y es mi voluntad de honrar y hazer merced a Don Diego de Caruajal y Sande Caballero del Abito de Santiago Gentil hombre de mi Casa y Capitan de Caballos Corazas de mi Guarda y Corregidor de la Ciud.d de Toro y Partido de ella en Consideracion a los muchos y buenos seruicios que me ha hecho y espero que me hara adelante y por hazer bien y merced a la dicha Ciud.d de Caceres y a sus vezinos y Moradores = Por la presente hago merced a la dicha Ciud.d de un Real Titulo de Castellano del Castillo de esta Ciud.d y Atheneze de ella para que Su Mag.d le haga merced de Confirmarle y Mandarle dar Su Real Titulo en la forma y manera que Su Mag.d lo tiene Mandado dar a otros Castellanos de otras Ciudades y Villas destos Reynos y Señoriones y Con las Preheminencias Prerrogatiuas y Salarios que Conforme a ellas deue y Suele auer y Gozar el Castellano que Sirue el dicho Castillo de esta Ciud.d y Atheneze de ella y Como Su Mag.d lo tiene Mandado Con los demas Castellanos de los demas Castillos destos Reynos y Señoriones y Con que el dicho Don Diego de Caruajal y Sande Sea obligado a Residir en el dicho Castillo de esta Ciud.d y Atheneze de ella por Su Persona y no por Teniente ni otra persona alguna y a Cumplir y Executar todo lo demas que Conforme a Derecho y Leyes destos Reynos y Señoriones y Costumbre de ellos deue y Suele Cumplir y Execut